

Aportes y comentarios de COORDIEP¹ al Proyecto de Ley Plan Maestro

La Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada de la República Argentina (COORDIEP) presenta el texto “Aportes y comentarios de COORDIEP al Proyecto de Ley Plan Maestro” referente a cada uno de los capítulos del Anexo I y II del Plan Maestro.

ANEXO I

Dimensiones y líneas principales de acción

Apreciaciones generales

Considerando a la educación como un bien público y un derecho personal y social, se presenta la necesidad de contar con un plan integral que fije el norte de la política pública educativa para un plazo de diez años. De esa forma, se hace también necesario entender la pluralidad del sistema educativo y atender en estas propuestas a la totalidad del mismo.

El proyecto presenta una tendencia a equiparar lo público con lo estatal, sin que se mencione la educación de gestión privada y su aporte como un actor fundamental del sistema educativo en todo el país. No se acuerda con algunos puntos de este proyecto en los que se manifiesta como alarmante que los alumnos de nivel socioeconómico más bajo que asisten a escuelas de gestión privada alcanzan mejores niveles de desempeño que los que asisten a escuelas de gestión estatal, así como que en el sistema universitario se consolida la inequidad de los sistemas educativos anteriores, dado que un 65 % de los graduados universitarios provienen de establecimientos privados de educación secundaria.

Es necesario reconocer el aporte de los establecimientos educativos de gestión privada en la formación de niños y jóvenes de nuestro país, así como acompañar la oferta de gestión estatal para alcanzar iguales y mejores resultados. El Estado debe atender a todos los actores involucrados en la misma, considerando la oferta educativa en sus dos gestiones: estatal y privada.

La educación pública de gestión privada y su tradición de diversidad, valores e innovación acredita el derecho a su inclusión y participación –sistemática y oportuna–, con criterios de representatividad equitativa y proporcional, en los distintos ámbitos de planificación, financiación, capacitación y evaluación del sistema educativo. A continuación algunos aportes:

¹ COORDIEP es un órgano representativo, pluralista y federal de la Educación Pública de Gestión Privada de la Argentina. Desde hace 30 años fortalece el crecimiento de una educación de calidad en todos los niveles y modalidades educativas y en ámbitos urbanos y rurales de todos los niveles socioeconómicos del país. Se trata, además, de un órgano de acción que impulsa la libertad de enseñanza, la autonomía de gestión y la construcción de una escuela acorde al siglo XXI, desde el reconocimiento de la diversidad de valores compartidos entre las instituciones educativas confesionales y laicas. Sitio web: <http://coordiep.org.ar/>.

- Se estima necesario articular los marcos del sistema educativo integrado, tanto estatal como privado, y respetar las características propias de cada una de las gestiones que lo componen.
- Se propone profundizar en formatos concertados según criterios de subsidiariedad, solidaridad, tanto de coparticipación federal (Gobierno Nacional y gobiernos jurisdiccionales) como de coparticipación social (Estado y sociedad civil).
- Se acuerda con las afirmaciones sobre la educación, la sociedad, las demandas y exigencias actuales y con la amplitud en que están formuladas. Es necesario pautar un seguimiento de las regulaciones que, a partir de este plan marco, se formulen tanto a nivel nacional como en cada jurisdicción.
- Se considera que la formación de los alumnos no solo debe incluir los aspectos intelectuales, sobre los que más se extiende el presente plan, sino que debe sumar aspectos sociales, artísticos, kinésicos, tecnológicos, emocionales, éticos y espirituales.

Es importante que el proyecto presente una concepción de persona integral y que se plantee el fin de la educación como el desarrollo de la persona en orden al despliegue de su proyecto de vida y al servicio del bien de la comunidad.

En el borrador del Plan Maestro aparece enfatizado el propósito de acordar “un nuevo modelo” (de escuela secundaria, de organización institucional, de formación docente inicial y continua de ETP, de sistema de carrera docente, etc.). Se considera que, para alcanzar las metas de una educación integral, permanente y de calidad, deberá proponerse superar la uniformidad en las propuestas de planes únicos para dar lugar a la diversidad de instituciones y propuestas educativas.

El Plan Maestro no desarrolla modalidades de implementación. Sin embargo, dado que las últimas normativas de aplicación plantean un grado importante de unificación, se propone pensar la mayor flexibilización en la implementación, explicitando puntos de llegada o metas mínimas a alcanzar, y dejando mayor libertad a los trayectos y a las escuelas. Esto daría mayor lugar para el desarrollo de planes propios, experimentales, calendarios y formatos que atiendan a la diversidad de propuestas y comunidades que conforman el sistema educativo, en concordancia con el principio de autonomía de gestión de las instituciones y el pleno ejercicio de la libertad de enseñanza.

[CAPITULO 1: Escolaridad obligatoria](#)

Frente a la meta de universalizar la educación en los primeros años de vida, es importante mencionar que las instituciones de gestión privada, en su gran mayoría, presentan la oferta de salas de 3 años, muchas también de salas de maternal, 1 y 2 años. El Plan Maestro debería contemplar esta realidad y establecer con claridad de qué manera el Estado sostendrá y acompañará la oferta educativa ya vigente de educación inicial desde los 3 años de la educación de gestión privada.

El último punto de este mismo apartado menciona el lugar fundamental de la familia en la educación inicial y el papel que la política educativa debe presentar para incluir acciones sistemáticas de desarrollo. No se explicita si esta tarea quedará bajo el ala de Desarrollo Social o de Educación.

En el mismo capítulo, en el apartado “Cumplir con la obligatoriedad de la escuela secundaria en todo el país”, se explicitan las tasas de egreso del nivel y la coexistencia de diversas ofertas institucionales. Se considera que los acuerdos generados por el Consejo Federal, a través de los lineamientos sobre la transformación de la escuela secundaria, no fueron suficientes para revertir estas tasas de abandono y se propone avanzar en un nuevo modelo de organización institucional. Es necesario revisar si la propuesta de la Nueva Escuela Secundaria (NES), que tiene por objetivo unificar títulos y trayectorias, no ha limitado la posibilidad de innovaciones, planes especiales y demás propuestas que suelen surgir del sector privado. Estas propuestas han dado respuesta a lo que este plan está proponiendo como ofertas alternativas de calidad.

La información del Censo Poblacional del 2010, en donde se toman porcentajes de la no terminalidad de la educación secundaria, tiene que ser considerada desde el marco temporal de la Ley 26.206 que marca la obligatoriedad del nivel a partir de la fecha en que se sancionó (es necesario tener en cuenta que hasta esa fecha la obligatoriedad básica era de 9 años, a partir de los 6 años de edad).

En el mismo apartado, el plan considera la convocatoria a diversos sectores de la sociedad para el desarrollo de proyectos específicos que permitan terminar la escuela secundaria. De esa forma, es necesaria la inclusión de las instituciones de gestión pública y privada con sus planes propios que atienden esta problemática.

Para finalizar, se acuerda con la meta de educación especial para este decenio, garantizando la educación inclusiva de calidad y asegurando los recursos adicionales que se requieran para el logro de mejores aprendizajes. Además, se solicita que sean destinados a sostener la oferta educativa en ambas gestiones.

CAPITULO 2: Innovación y calidad educativa

- Se acuerda con la afirmación que vincula la mejora de la calidad educativa con la mejora de los resultados del aprendizaje. Para ello, no sólo se requiere de innovación, sino también de otros factores, tales como la organización de los tiempos de enseñanza, la formación docente, el trabajo docente extra áulico, la investigación educativa, las políticas sociales que acompañen las problemáticas de la repitencia y el abandono, la disponibilidad de datos estadísticos, la evaluación de resultados.
- Se acuerda con la premisa “formular metas para la mejora de los resultados involucra múltiples dimensiones” siendo necesario enunciar y explicitar esas múltiples dimensiones, sean sociales, cognitivas, ciudadanas.
- Se acuerda con la consideración de los resultados de aprendizaje y la necesidad de mejora en las áreas deficitarias, tales como comprensión lectora, Matemática, Ciencias Sociales, formación ciudadana.
- Se concuerda también con la fundamentación de inclusión de una segunda lengua en los planes de estudio. Esta inclusión de una o varias lenguas adicionales debe cubrir el campo que va desde intensificación de una lengua extranjera hasta la educación bilingüe con un mínimo de horas de clase necesario para el logro de dicho objetivo. Esta opción debe garantizarse para la oferta educativa en ambas gestiones.

- Se propone ofrecer propuestas educativas de jornada extendida y de jornada completa, desde la noción de ampliar las horas en actividades relacionadas con todos los campos de la educación, destinadas a mejorar el rendimiento de los alumnos que presenten problemas de aprendizaje o que requieren tiempos de aprendizaje diferentes o con trayectorias educativas diversificadas.
- Se sostiene la necesidad de desarrollar planes propios que respondan a las características de la población, con calendarios adecuados para ofrecer propuestas educativas de calidad en el marco del principio de libertad de enseñanza.
- Se propone la universalización de la jornada extendida, por lo que es importante destacar que en la oferta de gestión privada existen numerosas instituciones con planes propios que presentan buenos resultados. De esa forma, se solicita poder crecer en la oferta y contar con el acompañamiento financiero para ello.

La meta de acabar con el analfabetismo es primordial para poder hablar de calidad educativa en un país. Sin embargo, no se sugieren acciones o programas específicos para alcanzarla.

Es preocupante el planteo de una Nueva Escuela Secundaria, cuando todavía no se ha finalizado su implementación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Se acuerda con la necesidad de contar con información sobre los aprendizajes de los alumnos y las prácticas institucionales y avanzar en el diseño de instrumentos que permitan evaluarlos. También se acuerda sobre la necesidad de acceder a datos que permitan análisis rigurosos para informar las políticas de formación docente. Se solicita continuar con el envío de los datos de cada escuela a los diversos establecimientos implicados, para que cada uno tome las medidas que considere, según sus objetivos educativos.
- Se entiende la necesidad de debatir los alcances, formatos y límites del relevamiento de información, que permita seguir la trayectoria de los estudiantes bajo un único sistema de información nominal de alumnos y docentes de todos los establecimientos del país a través de una sola aplicación Web.

CAPITULO 3: Formación y carrera docente

- Se advierte que el diagnóstico inicial, caracterizado de “conglomerado de instituciones [...] débilmente articuladas entre sí” y de “disociación entre los contenidos [...] y las exigencias” debido a “escasa o nula integración”, puede sesgar el análisis o inferir propuestas inadecuadas.

Dado que la formación docente es un área donde se han efectuado numerosas reformas nacionales y jurisdiccionales (renovación de planes y bibliografía, procesos de homologación curricular, incrementos de carga horaria, extensiones de años de estudio, incorporaciones de espacios específicos, teóricos y prácticos, profundización de reglamentos, acreditación institucional, racionalización de carreras, redireccionamiento y fusión de ofertas

formativas, actualización de formas de gobierno, participación y protocolos de articulación), no se considera oportuno proponer políticas centrales unidireccionales de homogenización ni de racionalización. La extendida emergencia educativa argentina impera la necesidad –no sólo urgente, sino permanente– de docentes, tanto en calidad como en cantidad (sin menoscabo de ninguna de ambas).

- Se propone abordar una política curricular institucional de articulación flexible, libre y descentralizada, que haga foco en las concretas posibilidades y necesidades compartidas en forma asociada entre las diversas instituciones formadoras y las comunidades educativas de otros niveles, dentro de su respectivo ámbito de vinculación.
- Se propone que los estímulos económicos que el Estado nacional o las jurisdicciones ofrezcan para los estudios de formación docente y carreras prioritarias técnicas sean aplicados a quienes así lo ameriten, respetando su libertad de elegir la institución formadora, cualquiera sea su gestión.
- Se acuerda con que el desempeño profesional docente constituye un factor clave para la mejora de la calidad y que es necesario enfocar esta temática desde las dimensiones de la formación, la carrera y las condiciones de trabajo docente.
- Se propone, además, incluir como dimensión necesaria del abordaje sistémico hacia la calidad de maestros y profesores “la promoción para las vocaciones docentes”, junto con las enunciadas de formación, carrera y condiciones de desempeño docentes. En el núcleo del Plan Maestro debe destacarse que la educación está ordenada y subordinada a desplegar, en todos y cada uno, el “proyecto de vida”. En este sentido, la docencia constituye una sólida opción por su dimensión personal y su proyección en el sistema educativo y en la sociedad en general.
- Se acuerda en fortalecer la formación inicial y la consideración de la variable clave para ello en la consolidación de los institutos de formación docente.
- Se solicita la participación de los docentes de ambas gestiones en los programas de formación continua universal y en la formación en servicio.
- Se impulsa el proceso de acreditación de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD), y se solicita el debate y la participación de los actores para conformar los criterios y el instrumento para dicho proceso. En este sentido, se propone incluir, como fundamento del proceso gradual de acreditación de los ISFD, la autoevaluación que exprese sus resultados en términos de su ideario, de su proyecto educativo institucional y del jurisdiccional.
- Se considera necesaria la participación de todos los actores de ambas gestiones para implementar el nuevo formato de carrera docente en ejercicio, basado en diversas modalidades de actualización de carrera, como transferencia de saberes de docentes más experimentados a otros que recién se inician.

En el apartado “Mejorar las condiciones salariales de los docentes” se explicita el posicionamiento del actual gobierno respecto al tema. Es necesario que visibilice el máximo esfuerzo por ofrecer una remuneración acorde a las exigencias y responsabilidades sociales de la tarea docente.

CAPITULO 4: Infraestructura y tecnología

- Se acuerda con las metas respecto a la infraestructura como el equipamiento necesario para cubrir tanto la educación inicial como la secundaria, tal como lo dice el plan, incluyendo el mantenimiento y reposición en la educación primaria a medida que sea necesario.

Es importante una previsión respecto de la financiación de esas inversiones tanto en el ámbito de la gestión estatal como de gestión privada. Este pedido se extiende tanto para el área de infraestructura como para el equipamiento tecnológico y el acceso a una conexión universal de alta velocidad, garantizando la actualización y el acompañamiento docente para un uso pedagógico apropiado.

- Se advierte la necesidad de proponer metas que no sean sólo inmediatas, sino a mediano y largo plazos, con un plan que ordene las sucesivas acciones a realizar, para llegar a los logros planteados con la gradualidad que la actual situación socioeconómica, política y educativa del país requieren.

CAPITULO 5: Educación superior

El sistema de educación superior se enmarca en la Ley de Educación Nacional, que establece que la educación superior comprende universidades e institutos universitarios estatales y privados, regidos por la Ley de Educación Superior (Ley 24.521), e institutos de educación superior, regidos por la Ley de Educación Técnico Profesional (Ley 26.018) y la mencionada Ley de Educación Superior.

El abordaje de este capítulo se restringe a la educación universitaria sin incluir la formación terciaria o superior no universitaria, soslayando la Ley de Educación Técnico Profesional, que si bien es citada al inicio de este plan como insumo para la elaboración del proyecto, no se menciona luego particularmente ni la Ley de Educación Superior.

En el capítulo siguiente, Educación y trabajo, se realiza una referencia a la modalidad de educación a distancia, que omite las propuestas académicas de educación técnico profesional de nivel superior, desconociendo avances en tal sentido. De igual manera se opera con las prácticas pre-profesionales, que se citan al principio del capítulo, para luego volverse invisible en el resto del proyecto.

En cuanto a los desafíos formulados, los cuales se restringen exclusivamente a la educación superior universitaria, surgen de un “diagnóstico” donde se percibe que la mayor parte de esos retos no se sustentan en ningún dato o valoración expuestos en tal diagnóstico. En particular los que se refieren a la necesidad de mejorar la calidad, garantizar la pertinencia de la oferta académica, favorecer la movilidad, promover la profesionalización de los docentes, aumentar las estrategias de internacionalización, favorecer la formación integral cultural y deportiva, generar buenas prácticas de gobierno, gestión y administración constituyen metas que no derivan ni se sustentan en el sucinto diagnóstico presentado.

En lo concerniente al fortalecimiento y pertinencia de la educación superior, se propone nuevamente la confección de diagnósticos para una posterior planificación de la expansión de la educación superior en los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES), sin incorporar a las instituciones de educación técnico profesional a los mismos, sesgando aportes y miradas que solo favorecen la inequidad del sistema.

De igual manera acontece con la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el nivel, donde si bien se menciona dentro de los actores al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) no reconoce con igual estatus a las instituciones de educación superior técnico profesional.

Entre las propuestas del proyecto, se menciona la articulación entre matriz productiva y matriz educativa, sustentada principalmente en el reconocimiento de trayectos formativos, entre otras acciones, a converger en un Sistema de Reconocimiento Académico de Educación Superior. Con la salvedad de que, si bien se podría coincidir en cuanto a los ejes enunciados, se considera como vía más efectiva para su concreción la reglamentación definitiva de la Resolución N.º 295/16 del Consejo Federal de Educación, tanto para la modalidad presencial como para la modalidad a distancia.

- Se propone ampliar el enfoque del borrador y, con las debidas especificidades, incluir nítidamente la vigencia y pertinencia de los Institutos Superiores de Formación Docente (si bien éstos están abarcados en otro capítulo) y de formación técnica. Todo ello en el marco de las necesarias articulaciones propias, intranivel e internivel (secundario - superior), y no considerando esas ofertas de formación superior como sólo o mero tránsito intermedio a estudios universitarios.
- Se acuerda en identificar los desafíos que atraviesa el nivel en expansión, articulación y evolución de la matrícula para trabajar en los ejes planteados para todo el sistema de educación superior, es decir, las universidades estatales y privadas y los institutos de formación superior estatales y privados.

En el marco de la acreditación institucional, se considera oportuno clarificar y especificar los alcances con financiamiento acorde que se procura asignar a cada una de las funciones de docencia, investigación y extensión, según se trate de institutos universitarios o bien de Institutos Superiores de Formación Docente y formación técnica.

CAPITULO 6: Educación y trabajo

- Se explicita la necesidad de un marco general que ordene planes, programas, títulos y certificaciones. Es necesaria la convocatoria y participación de todos los actores para la elaboración de dicho marco.

El campo de la Formación Profesional (FP) requiere una atención particular a los docentes, al vínculo con la Educación Técnica Profesional (ETP), especialmente a nivel secundario en función de las habilidades requeridas.

- Se propone establecer políticas curriculares para la ETP secundaria que favorezcan la actualización continua del conocimiento tecnológico y productivo, así como un modelo de formación docente inicial y un modelo institucional que garanticen nuevos mecanismos de gobierno institucional para facilitar el vínculo con el sector socioproductivo. Se entiende que es necesaria la mayor flexibilidad y autonomía que permita la atención de demandas formativas a distintos públicos con necesidades heterogéneas.

Es muy escasa la mención de la educación terciaria dentro del concierto de la ETP, desconociendo que la Ley Nacional de Educación N.º 26.206 establece claramente en los artículos 17º y 38º a la Educación Técnico Profesional como modalidad dentro de la estructura

del sistema educativo nacional y responsable de la formación de técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional.

En cuanto a la vinculación con el mundo del trabajo, se citan estudios e investigaciones realizadas por el INET con relación a un conjunto de sectores socioproductivos que dan cuenta de varios aspectos a mejorar dentro de la ETP, en función de la demanda de habilidades requeridas para insertarse de manera productiva a la sociedad. Situación que podría salvarse y achicar la brecha entre habilidades demandadas y adquiridas a través de la institucionalización definitiva de las prácticas pre-profesionales, mediante la aprobación de un marco ley de pasantías y prácticas profesionalizantes, que posibilite a las instituciones superiores y técnico profesionales flexibilizar las instancias formativas constitutivas de la propuesta curricular dentro de sus planes de estudios.

CAPITULO 7: Monitoreo y seguimiento del plan

En la modalidad de seguimiento del plan, se considera importante incluir a todos los actores de la educación de gestión estatal y privada, a los gremios, etc.

Con relación al seguimiento del plan, es fundamental considerar que se toma como diagnóstico inicial desde donde se parte. Es importante, además, saber que la evaluación se realizará para obtener información y para tomar decisiones.

La evaluación se apoya en principios de mejora continua, equidad, diversidad, derechos, participación e innovación. Por eso, es necesaria una comunicación fluida, sistemática de los resultados a toda la sociedad.

CAPITULO 8: Financiamiento del plan

- Se plantea la estimación de recursos para alcanzar las metas, la definición de los mecanismos de asignación y la estrategia del financiamiento.

A partir de la organización federal del país y del esquema descentralizado, propone una distribución de responsabilidades entre el gobierno nacional y el provincial.

- Se pide que el financiamiento debe hacerse sobre la base de una justicia distributiva del presupuesto y se exige una administración transparente y eficaz de los recursos.
- Se sostiene que el financiamiento de la escuela pública de gestión privada es el que posibilita el ejercicio real del derecho de libertad de enseñanza y, por tanto, de que en una sociedad democrática se pueda contar con una oferta educativa plural.

De esa forma, se solicita que el financiamiento del gobierno nacional para los programas destinados al cumplir las metas de infraestructura, mantenimiento escolar, tecnología, conectividad, formación docente y educación superior alcance a la oferta educativa de gestión estatal y privada.

- Se solicita que la inversión de los gobiernos provinciales destinada al incremento de la planta docente para asegurar la cobertura en todos los niveles y la extensión de la jornada en las escuelas primarias y secundarias atienda a la oferta educativa de gestión estatal y privada.

ANEXO II

Metas

A continuación algunos aportes generales y específicos para cada capítulo:

- Se acuerda con las metas planteadas, presentándose solo aquellas sobre las cuales se sugiere reformulación o especificaciones, a fin de garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella.
- Se pide la consideración de la educación de gestión privada en las metas formuladas entendiendo que la misma es, junto con la gestión estatal, parte constitutiva del sistema educativo de nuestro país.

CAPITULO 1: Escolaridad obligatoria

4. Lograr una máxima cobertura educativa para todos los niños y jóvenes ofreciendo espacios tanto en la escuela común como en la escuela especial de acuerdo con sus necesidades y trayectoria escolar. (*Sugerencia de agregado.*)

4.1. Articular las aulas especiales con la escolaridad común obligatoria brindando recursos, estrategias y conocimientos que favorezcan procesos articulados de inclusión, en los casos en que sea más beneficioso para el niño con discapacidad. (*Sugerencia de agregado.*)

4.2. Promover acciones de articulación y apoyo a los procesos de inclusión en las escuelas comunes por parte de los docentes y profesionales de la educación especial.

5. Lograr, para el año 2021, el acceso pleno de niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas y todo grupo de origen que conforman la diversa población de nuestro país a una escolaridad de calidad que atienda la interculturalidad (*Explicitar si con valores iguales o superiores, si refieren a cifras o porcentajes.*)

5.1. Ampliar la oferta de servicios de educación inicial, primaria y secundaria, mejorando la calidad y la pertinencia de las propuestas educativas de acuerdo con las necesidades y atendiendo a la diversidad y las particularidades de las comunidades atendidas.

5.2. Capacitar al personal docente y directivo para atender a la diversidad intercultural, promoviendo una acción educativa de calidad y la posibilidad de acceso a la misma por toda la población en edad escolar.

CAPITULO 2: Innovación y calidad educativa

8. Lograr, en el año 2021, que el SESENTA POR CIENTO (60 %) de las escuelas del nivel primario de gestión estatal y privada tengan una oferta de segunda lengua obligatoria desde el primer grado hasta el último nivel y el CIEN POR CIENTO (100 %) en 2026.

11. Lograr, en el año 2026, que todos los alumnos del sistema educativo argentino puedan acceder a contenidos y aulas virtuales. (*No se acuerda con una única plataforma virtual válida.*)

12. Ampliar el tiempo de trabajo de los docentes en la escuela, garantizando en el año 2021 que el CIEN POR CIENTO (100 %) de los docentes de nivel secundario de gestión estatal y de gestión privada dispongan de horas institucionales, tutorías o similares, para realizar trabajo pedagógico orientado a mejorar los procesos de aprendizaje, logrando trayectorias escolares exitosas.

13. Lograr, en el año 2026, que el CIENTO POR CIENTO (100 %) de los alumnos de nivel primario y de nivel secundario de gestión estatal y de gestión privada asistan a establecimientos de jornada extendida o completa.

16. Crear un Instituto de Evaluación conformado por especialistas de todos los sectores, ámbitos y gestiones que desarrolle e implemente nuevos instrumentos de recolección de

información y evaluación para contar con diagnósticos más completos y precisos del sistema educativo.

CAPITULO 3: Formación y carrera docente

20. Lograr que el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de los profesores de los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal y de gestión privada tengan un título de Maestría en 2026.

22. Ampliar progresivamente la cantidad de becas otorgadas a estudiantes del último año del nivel secundario con buen desempeño académico y vocación docente hasta alcanzar VEINTICINCO MIL QUINIENTAS (25.500) becas en el año 2026.

24. Durante los próximos diez años sostener las acciones anuales de formación situada y en servicio para el CIEN POR CIENTO (100 %) de los docentes de gestión estatal y de gestión privada y brindar una oferta de formación específica que aborde los desafíos concretos de la enseñanza.

26. Lograr, en el año 2026, que el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de docentes en actividad de ambas gestiones (incluyendo a todos los docentes ingresantes desde el año 2019) sean bilingües en alguna de estas tres opciones: inglés, portugués y/o alguno de los idiomas de nuestros pueblos originarios.

CAPITULO 4: Infraestructura y tecnología

31. Promover e abastecimiento y uso de nuevos equipamientos tecnológicos en todas las escuelas públicas de gestión estatal y privada primarias, secundarias y de formación docente focalizada en la mejora de los aprendizajes de los alumnos respetando la autonomía de gestión.

32. Lograr la conectividad a internet de banda ancha en el año 2018 para el CIEN POR CIENTO (100 %) de las escuelas primarias y secundarias de gestión estatal y privada y sus alumnos.

CAPITULO 5: Educación superior

34. Lograr, para el año 2026, un incremento del VEINTE POR CIENTO (20 %) de graduados de carreras de educación superior a partir de un estudio social y económico que garantice la plena inclusión de los mismos en ámbitos de desempeño laboral específicos. *(Sugerencia de agregado.)*

37.3. Promover, para el año 2026, que la totalidad de los CPRES desarrollen programas específicos de articulación entre las universidades e institutos de educación superior técnica. *(El cambio sugerido es sacar secundaria.)*

42. Alcanzar para el año 2026, un incremento del VEINTE POR CIENTO (20 %) de la matrícula de carreras vinculadas a ciencias básicas, aplicadas y tecnológicas. *(Se sugiere agregar: a partir del estudio social y económico que garantice la plena inclusión de los mismos en ámbitos de desempeño laboral.)*

44. Lograr, para el año 2026, que el CIENTO POR CIENTO (100 %) de las instituciones universitarias de gestión estatal y privada participen de redes académicas y científicas.

46. Contar para el año 2026 con un sistema que permita acceder de manera actualizada a la producción científica disponible de los institutos de formación superior.

46.1. Aspirar para el año 2026 a duplicar la inversión en programas que fortalezcan y actualicen las capacidades científico-tecnológicas instaladas.

CAPITULO 6: Educación y trabajo

52 y 53. *(Se sugiere revisar y poner en concordancia con los lineamientos de la NES.)*